Programa de Transparencia y Ética Pública 2026

OBSOLETO

Contralor de Bogotá
Juan Camilo Zuluaga Morillo

Contralor Auxiliar
Verónica Gutiérrez Peláez

Directora Técnica de Planeación
Marcela Cecilia Pinillos Bohórquez

Bogotá, D.C., julio de 2026

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
Fuentes Consultadas para el Programa de Transparencia y Ética Pública 6
1. Alineación con el Plan Estratégico Institucional - PEI 7
2. Generalidades del Programa de Transparencia y Ética Pública 9
2.1 Objetivos. 11
2.1.1 Objetivo general. 11
2.1.2 Objetivos específicos. 11
2.2 Alcance 12
2.3 Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción 12
2.4 Criterios Orientadores 12
2.5 Marco Normativo 14
2.6 Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública 16
2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción 17
2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites. 21
2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas 21
2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano 24
2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información 27
2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales 29
3. Medios de Publicación y Socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública. 30
4. Formato Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 30
CONTROL DE CAMBIOS 31

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

Áreas y funcionarios encargados de la elaboración y construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2026:

Componente 1: Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

Procesos o Dependencia	Responsable
Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal	Verónica Peláez Gutiérrez
Estudios de Economía y Política Pública	Carolina Manrique Jiménez
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Aristides José Herrera Posada
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Yineth Paola Gómez Santacoloma
Gestión Administrativa y Financiera	Marcelo Mejía Giraldo

Componente 3. Rendición de cuentas.

Procesos o Dependencia	Responsables
Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas	Carlos Andrés Prada Durán
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Yineth Paola Gómez Santacoloma

Componente 4. Atención al Ciudadano.

Procesos o Dependencia	Responsables
Dirección de Apoyo al Despacho	Felipe Uscátegui Romero
Gestión del Talento Humano	María Fernanda Hoyos Marín
Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas	Carlos Andrés Prada Durán
Oficina Asesora de Comunicaciones	Valentina Bedoya Moreno

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

Componente 5. Transparencia y Acceso a la Información.

Procesos o Dependencia	Responsables
Dirección de Apoyo al Despacho	Felipe Uscátegui Romero
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Yineth Paola Gómez Santacoloma

Componente 6. Iniciativas Adicionales.

Procesos o Dependencia	Responsables
Gestión del Talento Humano	María Fernanda Hoyos Marín

La coordinación, consolidación y revisión técnica del Programa de Transparencia y Ética Pública se realiza en la Dirección de Planeación, la aprobación se realiza en comité directivo y las actualizaciones del documento las aprueba el Contralor Auxiliar responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento de tipo preventivo que busca promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente, que contempla iniciativas adicionales, pretende combatir los riesgos de corrupción y de gestión al interior de la entidad, estableciendo y tomando medidas preventivas y administrativas para reducir los riesgos y poder cumplir con los objetivos institucionales, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece que las Entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con un Programas de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo los controles de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano[1], integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

Esto no sólo por estar dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano, sino porque debe cumplir con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, de acuerdo a lo reglamentado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), en cuanto a que este programa debe hacer parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión según lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015.

[1] El Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

El programa formulado para la vigencia 2026, lo integran lo descrito en los artículos 31 de la Ley 2195 de 2022 donde señala que: *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear costantemente el riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"* y artículo 76 de la Ley 1474 del 2011 menciona que *"Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos - En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*", de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 - de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, la cual propende por la creación de una cultura en los servidores públicos, con la cual se visibilice la gestión de las entidades. Esta política es liderada por la Secretaría de Transparencia.

Fuentes Consultadas para el Programa de Transparencia y Ética Pública

Dentro de los documentos consultados tenemos:

- La normatividad vigente y el Procedimiento Programa de Transparencia y Ética Pública, adoptado por la Contraloría de Bogotá, D.C., para dar cumplimiento a su elaboración, socialización y publicación.
- Informe de Canal de Denuncias: En el Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho De Petición, numeral de Trámite DPC., el Ciudadano encuentra definidos los canales internos y externos para radicar todo tipo de denuncias y/o hechos de corrupción que considere deben ser investigados por la Contraloría, ellos son el Centro de Atención al Ciudadano – CAC., las Gerencias Locales, la página WEB y las redes sociales.
- Informes de Peticiones, Quejas y Reclamos, para garantizar a los ciudadanos el derecho que tienen sobre el acceso a la información pública, y conocer si existen denuncias por actos de corrupción que relacionaran una conducta

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

posiblemente irregular por parte de los servidores públicos. Este informe es elaborado trimestralmente bajo los parámetros señalados en el artículo 52 del Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

- Informes de seguimiento generados por la Oficina de Control Interno, dónde se evalúan y señalan las observaciones evidenciadas en la entidad y a lo cual se presta toda la atención, con el ánimo de fortalecer los procesos que permitirán dar cumplimiento a las actividades y metas establecidas en el Programa.
- El informe de calificación emitido por Función Pública sobre los Resultados de evaluación del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, el cual identifica las acciones a seguir para articular las políticas y definir las directrices en el momento de la planeación.
- Informe del Índice de Transparencia de Bogotá - ITB, se viene realizando seguimiento a los resultados obtenidos con el fin de mejorar los referentes de prácticas de gestión transparente, buscando siempre el compromiso institucional en toda la Entidad.

1. Alineación con el Plan Estratégico Institucional - PEI

Naturaleza

La Contraloría de Bogotá, D.C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos, en ningún caso podrá la Contraloría de Bogotá, D.C., ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

Misión[2]

Vigilamos la gestión fiscal de los recursos del Distrito Capital, de manera oportuna y efectiva, mediante el uso de tecnologías y la analítica de datos, promoviendo la participación ciudadana, como eje fundamental del ejercicio del control fiscal, apoyados en la capacidad institucional y el talento humano técnico, a fin de garantizar que los recursos públicos se ejecuten con transparencia y eficiencia, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos.

Visión

En el 2030, la Contraloría de Bogotá D.C., será reconocida por la innovación en el uso de las tecnologías emergentes, enfocadas a detectar riesgos fiscales y ejercer un control oportuno sobre el uso de los recursos públicos, vinculando de manera activa a la ciudadanía en el ejercicio del control social, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar de los ciudadanos del Distrito Capital.

Objetivos Estratégicos

Son objetivos estratégicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

1. Ejercer un control fiscal moderno y oportuno, mediante el uso de tecnologías, analítica de datos para la detección de riesgos que proteja el patrimonio público distrital.
2. Fortalecer la participación ciudadana y la confianza institucional promoviendo el control social informado, oportuno y transparente, en el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad.

[2] Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2029.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

3. Impulsar la transformación digital y la innovación, como eje central del control fiscal moderno y de la gestión institucional.

4. Optimizar la capacidad institucional mediante el fortalecimiento del talento humano, el modelo de negocios y de operación.

El cumplimiento del Programa, se ubica dentro del Objetivo Estratégico No. 2 - *"Fortalecer la participación ciudadana y la confianza institucional promoviendo el control social informado, oportuno y transparente, en el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad.*", el cual cumple un papel importante el Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, quién es el encargado garantizar un enlace permanente con los clientes Concejo, Ciudadanía y Partes Interesadas, así como difundir el posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C., para ello se establecieron las siguientes estrategias:

Estrategia 2.1: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas.

Estrategia 2.2: Vincular al ciudadano al ejercicio del control social, mediante la implementación de herramientas y plataformas digitales abiertas y accesibles que faciliten la gestión de denuncias, como insumo para el control fiscal.

Estrategia 2.3: Brindar información técnica y oportuna al Concejo de Bogotá como insumo para el ejercicio del control político.

OBSOLETO

2. Generalidades del Programa de Transparencia y Ética Pública

El programa, como instrumento de planeación para la entidad, busca optimizar la gestión pública orientada a resultados, promover la generación de valor público y optimizar el funcionamiento de las instancias de coordinación interna, dando a conocer la gestión, a sus partes interesadas y comunidad en general, buscando fortalecer los mecanismos de prevención y buenas prácticas en el desarrollo de una gestión

COPIA CONTROLADA

transparente que combata la corrupción, aportando y fortaleciendo el Plan Estratégico Institucional 2026 - 2029 *"Control que protege, gestión que transforma",* dado que aquí se incorporan y difunden las principales líneas de acción propuestas y adelantadas en el corto y mediano plazo.

Para la construcción y alineacion del Programa de Transparencia y Ética Pública, vigencia 2026, se tuvieron en cuenta todos los procesos con sus dependencias.

Los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, lo integran las siguientes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.1 Objetivos.

Los objetivos de esta metodología tienen como fin contribuir en la evaluación del Programa, valorando su avance en el cumplimiento de las leyes aquí relacionadas, las cuales ejercen control preventivo y social centrándose en la publicidad y transparencia.

2.1.1 Objetivo general.

Contar con una Contraloría de Bogotá D.C. que lucha contra la corrupción de manera participativa, efectiva, con principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno, mediante el establecimiento de actividades que permitan: la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos de corrupción; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente, ante clientes y parte interesada; fortalecer la participación ciudadana, tomada como un pilar en nuestro quehacer institucional y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, así como, iniciativas adicionales que procuren efectividad contra este flagelo.

2.1.2 Objetivos específicos.

- ✓ Formular actividades que conlleven a prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- ✓ Promover la participación ciudadana en la gestión, esto incluye un ejercicio de Rendición de Cuentas que genere espacios de diálogo entre la entidad y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.
- ✓ Mediante la Rendición de Cuentas, hacer visible la gestión de la Contraloría de Bogotá a los grupos de interés.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.2 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública, vigencia 2026, aplica para todos los servidores públicos y/o colaboradores de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la ejecución de sus procesos y el desarrollo de sus funciones.

2.3 Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción

En cumplimiento a la Política de Transparencia, la Contraloría de Bogotá, D.C., dará aplicabilidad mediante el Programa, plasmado en el Anexo *"Formulación, Monitoreo y Programa de Transparencia y Ética Pública*", en el cual se describen los seis componentes, subcomponentes y actividades, a desarrollar durante la vigencia 2026.

2.4 Criterios Orientadores

La Contraloría de Bogotá, D.C., como representante de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Distrito, asume su responsabilidad de manera contundente frente al tema de la lucha contra la corrupción que le compete, orientando su gestión en un accionar preventivo, tendiente a evitar el daño al patrimonio público distrital y requiriendo de manera permanente transparencia en las actuaciones de la Administración Distrital, donde el Programa de Transparencia y Ética Pública, se erige como la política de la entidad que orienta su actuar frente a la corrupción de manera transparente con el concurso de los funcionarios.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

✓ *Los ciudadanos de Bogotá, D.C., son los destinatarios de la gestión fiscal y, por ende, el punto de partida y llegada del ejercicio del control fiscal*.

✓ *La Contraloría de Bogotá, D.C., vigilará los proyectos gestionados en las localidades para que con eficiencia y transparencia cumplan sus funciones de ser la instancia efectiva para atender las necesidades de los ciudadanos; promoviendo la cultura del control fiscal y la generación de sinergias para el ejercicio de la vigilancia, garantizando la protección de los recursos públicos del Distrito Capital de Bogotá.*

Se considera importante mencionar que la entidad adoptó el Procedimiento Programa de Transparencia y Ética Pública, con el objetivo de establecer las actividades necesarias para su formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y modificación.

La Alta Dirección para la vigencia 2026, señala que: *"Para hacer frente a la corrupción desde las entidades y organismos del Estado se formula el Programa de Transparencia y Ética Pública, a través de iniciativas para combatir la corrupción, fomentar la publicidad y la transparencia bajo cinco componentes para la prevención, control y seguimiento que dan cumplimento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y Ley 2195 de 2022…"*; tema al cual se dio cumplimiento en la medida que se construyó en un ejercicio participativo, es así como surge la versión preliminar y es socializada a través de la página web de la Entidad y promocionada mediante estrategias de comunicación, con el fin de que actores tanto internos como externos formulen las observaciones o propuestas del caso; una vez analizadas y surtido este proceso se procederá a generar la versión 1.0 de 2026 la cual se presentará y aprobará por parte del Comité Directivo.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.5 Marco Normativo

La formulación, alineacion e implementación de este Programa para la vigencia 2026, se enmarca legalmente en:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122-129, 209 y 270).
- ✓ Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.
- ✓ Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 32, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, Democratización de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1952 de 2019, mediante la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por las Leyes 1955 de 2019 y 2094 de 2021.
- ✓ . Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- ✓ Ley 1437 de 2011 Expedición del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 1474 del 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, a*rticulos 73 y 76.
- ✓ Ley 1755 de 2015, Derecho fundamental de petición.
- ✓ Ley 1757 de 2015. Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece que las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

- ✓ Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevencion y lucha contra la corrupcion y se dictan otras disposiciones", específicamente en el artículo 31, establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- ✓ Decreto 403 de mayo 16 de 200, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del A.L. 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✓ Decreto 124 de 2016, en el artículo 2.1.4.1 señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; y en el artículo 2.1.4.9 dispone que la Presidencia de la República actualizará las metodologías y estándares del PAAC.
- ✓ Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con MIPG.
- ✓ Decreto 118 de 2018 Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.
- ✓ Decreto Distrital 847 de 2019 Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones, modificado por el Decreto 293 de 2021.
- ✓ Decreto 477 de 2023. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

- ✓ Acuerdo 131 de 2004, por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del distrito, sus localidades, entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, modificado por el Acuerdo 380 de 2009.
- ✓ Documento CONPES 3649 del 15 de marzo de 2010 “Política Nacional de Servicio al Ciudadano”.
- ✓ Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- ✓ Documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.
- ✓ Documento CONPES D.C. 01 del 6 de febrero de 2019 “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPDTINC)”.
- ✓ Resolución 1519 de 24 agosto de 2020 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos en su anexo 2 Estándares de publicación y divulgación información.

2.6 Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública, de la Contraloría para el año 2026, se desarrolla teniendo en cuenta los componentes planteados en la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo anterior, los componentes que conforman el programa son:

1. Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción

En este componente se busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción teniendo en cuenta factores internos como externos, que se puedan presentar en la Entidad, los cuales una vez conocidos generaran las alertas, para elaborar mecanismos orientados a evitarlos, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

En la circular Interna No. 20 del 11 de noviembre de 2025, se definió que: *"Los responsables de proceso del Sistema Integrado de Gestión - SIG, implementarán lo establecido en el Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales, versión 7.0 adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 027 de 2024, cuya formulación que se debe realizar en línea a través del aplicativo "Sistema de Administración de Riesgos Institucionales - SARI" de la entidad".*

2.6.1.1 Marco conceptual

Se entiende por Riesgo de Corrupción, la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular[3]. El referente metodológico para su construcción, lo constituye la Guía para la Administracion del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de la Función Pública;

[3] Título riesgos de Corrupción - (Pie de página 10): Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República. Página 17.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Política para la Gestión Integral de Riesgos
- ✓ Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Consulta y Divulgación
- ✓ Monitoreo y Revisión
- ✓ Seguimiento

A continuación, se describe cada subcomponente:

✓ **<u>Primer Subcomponente</u>: Política para la Gestión Integral de Riesgos:**

La gestión de riesgos para la integridad pública en la Contraloría de Bogotá D.C., se formaliza en la Política para la Gestión Integral de Riesgos - PDE-09, vigente, a saber:

> "*La Contraloría de Bogotá, D.C., con el liderazgo de la Alta Dirección y con la participación activa de los responsables de procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG y de sus equipos de trabajo, gestionará las etapas de identificación, análisis, evaluación, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos de Gestión, Fiscales, Seguridad de la Información y para la Integridad Pública, que pueden afectar la gestión de los procesos, a fin de controlar sus efectos, a través de la implementación de acciones que fortalezcan los controles y la mitigación de los riesgos en el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad*".

La Entidad cuenta con un Mapa de Riesgos Institucional, el cual se elabora siguiendo los parámetros establecidos en el "Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales" y regulaciones vigentes; con él se busca garantizar la eficacia de las acciones planteadas respecto a los riesgos de corrupción identificados.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

✓ **<u>Segundo Subcomponente</u>: Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción:**

En el Sistema Integrado de Gestión se dispone del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales vigente, que da como resultado el Mapa de Riesgos Institucional, en los que se encuentran los de corrupción.

Este mapa, junto con el seguimieinto de la Oficina de Control Interno se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad y su ubicación actual es:

https://portal1.contraloriabogota.gov.co/mapa-de-riesgos-de-corrupci-n

https://portal1.contraloriabogota.gov.co/fseguimiento-mapa-de-riesgos/informe-de-seguimiento-al-mapa-de-riesgos-institucional, el mismo, puede ser objeto de modificación.

✓ **<u>Tercer Subcomponente</u>: Consulta y Divulgación:**

Estas etapas se surten con la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual se realizó a partir de un ejercicio participativo que involucró los 11 procesos de la entidad, se inició con un diagnóstico que conllevó a la formulación de acciones y establecimiento de responsables para su ejecución. Su aprobación la realiza la Alta Dirección, mediante Comité Directivo previamente programado, lo cual, una vez concluido este proceso, se procede a su divulgación a través de la página web de la entidad y se incorpora al documento excel del Programa de Transparencia y Ética Pública.

✓ **<u>Cuarto Subcomponente</u>: Monitoreo y Revisión:**

El monitoreo es la actividad encaminada a comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo o se cumplió la acción, el cual permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgos, así como su identificación, análisis y valoración; esta labor es adelantada por

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

las Áreas y los responsables del Proceso y en cumplimiento del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales vigente.

- ✓ **Quinto Subcomponente: Seguimiento:**

Esta actividad es realizada por la Oficina de Control Interno, en la cual se analizan las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

2.6.1.2 Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría de Bogotá, D.C. 2026

Este mapa será publicado en la página WEB de la Entidad para la vigencia 2026, acogiéndo la estructura del Formato Programa de Transparencia y Ética Pública, que contempla la identificación del riesgo, donde se determina el proceso u objetivo al que pertenece, causa, definición del riesgo y consecuencias; en la valoración del riesgo de corrupción se establece el análisis del riesgo y la valoración del riesgo y por último el monitoreo y revisión, que determina, entre otras: acciones, responsables e indicadores. Los nombres de los funcionarios responsables que se enuncian corresponden a los vigentes en la fecha de aprobación del Programa, su ajuste estará sujeto a las nuevas versiones que se generen del Plan; primando el cargo del funcionario con el fin de no determinarse desactualización y conllevar a generar excesivas versiones del documento.

En este sentido, se encuentra en elaboración el Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2026, y se puede consultar en el siguiente link de la página Web: https://portal1.contraloriabogota.gov.co/mapa-de-riesgos-de-corrupci-n

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites.

Con respecto al Componente 2. Racionalización de Trámites, es necesario aclarar que, la Contraloría de Bogotá, como órgano de Control Fiscal, enfoca sus esfuerzos a la optimización de procesos y procedimientos como mecanismos para mejorar la gestión institucional, por tal motivo, no lleva a cabo trámites con la comunidad.

Con la Ley 962 del 8 de julio 2005, *"se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*", en su artículo 3 – Información y Publicidad se hace mención a que: "… *Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Unico de Información de Trámites, SUIT"*.

No obstante, la entidad en cumplimiento de los mandatos legales ha implementado el Sistema Integrado de Gestión -SIG, como una herramienta de gestión sistemática conformado por varios subsistemas, con el fin de coadyuvar en su mantenimiento, se aseguró en el Plan Estratégico 2022-2026, la estratégia especifica 4.1 que corresponde a *"Fortalecer los Sistemas de gestion, mediante el establecimiento y la aplicación de estandares y buenas practicas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucinal"*

2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas

Este componente se fundamenta en implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano – entidad, favoreciendo el principio de democracia

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

participativa definido en la Constitución Política, el cual logra crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil, dado que al acercar al ciudadano a lo público, propicia condiciones de confianza y hace posible impulsar el ejercicio del control social con la administración pública.

Con la rendición de cuentas, por una parte se evidencia que la gestión de la Administración Pública es transparente y además se logra la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público, esto se enmarca de acuerdo a lo expuesto por la Ley 1712 de 2014, relacionada con transparencia y derecho de acceso a la información y en el Manual Único de Rendición de Cuentas, del DAFP, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

En cuanto a la información publicada en la página web la Contraloría de Bogotá, D.C., cumple lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la mencionada Ley, su Decreto Reglamentario y la Resolución 1519 de 24 de agosto del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, la cual fija los lineamientos para la publicación de la información. La información pública institucional, implica el establecimiento y respeto de los derechos de acceso a la información y a la documentación pública, por tal motivo el objetivo principal de este componente es generar, difundir y facilitar el acceso a dicha información.

Los principios que determinan la rendición de cuentas son continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información clara, comprensible, actualizada, oportuna, efectiva, coherente, disponible, completa, real y que no sea suministrada con reservas arbitrarias o dubitaciones, todo ello contribuye al logro del cumplimiento con los objetivos misionales.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

El documento CONPES 3654 de 2010, determina en la Política Nacional de Rendición de Cuentas, el fomento del dialogo y la retroalimentación, lo cual indica que no sólo es deber de las entidades el informar, sino explicar y justificar sus acciones. En ese sentido, el diálogo en la rendición de cuentas se refiere a las explicaciones, justificaciones o respuesta a inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones o decisiones de la entidad pública. La Contraloría de Bogotá, D.C., con el propósito de fortalecer la comunicación de doble vía, transparente, efectiva y oportuna, da a conocer su quehacer institucional y recibe los aportes y sugerencias mediante espacios de interaccion constante con sus clientes (Ciudadania y Concejo de Bogotá), que fortalece la rendicion de cuentas y cumple con los elementos de Informacion, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

2.6.3.1. Actividades 2026 Componente 3, Rendición de Cuentas

Subcomponentes	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	3.2.1	Mantener disponible la sede electrónica para apoyar la consulta y participación de la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas de la Entidad.
Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.3.1	Desarrollar 140 acciones de formación en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal, utilizando un lenguaje claro para los ciudadanos.
	3.3.2	Desarrollar 550 acciones de diálogo con la comunidad en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal usando un lenguaje claro para la ciudadanía.

Fuente: Componentes PTEP 2026.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Este componente busca generar calidad, acceso a los servicios que ofrecen las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano CONPES 3785 de 2013, de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

A través de la citada Política, se definió un Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, que pone al ciudadano como eje central de la administración pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, así como garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas (elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera).

A partir de este Modelo, la gestión del servicio al ciudadano deja de entenderse como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, y se configura como una labor integral, que requiere: (i) total articulación al interior de las entidades; (ii) compromiso expreso de la Alta Dirección; (iii) gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a la oferta del Estado. En cumplimiento a lo anterior la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica ha realizado la gestión para capacitar en atención al ciudadano a la mayoría de los funcionarios de la Entidad.

De acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano - PNSC, para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, se recomienda hacer un diagnóstico utilizando diferentes fuentes de

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

información, como encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos.

De otra parte, se sugiere realizar encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de interactuar directamente con los ciudadanos, dado que su contacto permanente con los mismos y el ejercicio de su labor, son insumos muy valiosos para identificar aspectos por mejora y una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano y las brechas respecto al cumplimiento normativo, es posible formular acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, las cuales deberán hacer parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ 1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico
- ✓ 2. Fortalecimiento de los Canales de Atención
- ✓ 3. Talento Humano
- ✓ 4. Normativo y Procedimental
- ✓ 5. Relacionamiento con el Ciudadano

2.6.4.1. Actividades 2026. Componente 4, Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 2	4.2.1	Revisar y mantener actualizado el Link de "Atención al Ciudadano", con información que oriente al ciudadano sobre la forma de presentar los DPC y Denuncia Fiscal.

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Fortalecimiento de los canales de atención		
Subcomponente 3 Talento Humano	4.3.1	Medir el nivel de ejecución de las capacitaciones en Atención al Usuario, previstas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), en relación con las actividades programadas para la vigencia 2026 sobre el tema.
Subcomponente 4 Normativo y Procedimental	4.4.1	Publicación y socialización de la cartilla o manual guía para el relacionamiento con el ciudadano.
Subcomponente 5 Relacionamiento con el ciudadano	4.5.1	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Ciudadanía, Concejo y periodistas) que brindó la Contraloría de Bogotá D.C., durante la vigencia 2025.

Fuente: Componentes PTEP 2026.

La Contraloría de Bogotá, D.C., cuenta con la estructura estratégica, administrativa y operativa encaminada a cumplir su misión y buscar el bienestar de la comunidad y la accesibilidad a toda la ciudadanía. Para lo anterior dispone del Centro de Atención al Ciudadano y Área de Correspondencia en el primer piso de la sede principal de la Entidad (Edificio Lotería de Bogotá) y la página WEB para garantizar la atención, para quienes indaguen por inquietudes relacionadas con la gestión de la Entidad.

El direccionamiento estratégico de la entidad es liderado por la Alta Dirección, quienes monitorean constantemente el cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en la planificación institucional, lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el SIG y la satisfacción de los clientes y partes interesadas, incorporando los recursos necesarios, tomando iniciativas que mejoren el

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

servicio al ciudadano, es por ello que para el Subcomponente 1 - Estructura Administrativa y Direccionamiento Estratégico, no se cuenta con ninguna actividad.

2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

El acceso a la información pública, como derecho fundamental que tiene toda persona además de generar obligación correlativa Entidad – Usuario, su divulgación debe cumplir criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad, esto en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., comprometida con la transparencia y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 del 2020 sobre el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos, concibe la necesidad de exponer información general y que sea de interés para los ciudadanos, para ello dispone de su publicación a través de la página web de la Contraloría, en el link de Transparencia.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Lineamientos de Transparencia Activa
- ✓ Lineamientos de Transparencia Pasiva
- ✓ Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información
- ✓ Criterio Diferencial de Accesibilidad
- ✓ Monitoreo del Acceso a la Información Pública

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

2.6.5.1. Actividades 2026. Componente 5, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 1 Lineamientos de transparencia activa	5.1.1	Mantener disponible la sede electrónica para que las áreas responsables publiquen la información en el link de Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de septiembre 20 de 2020 o con la normatividad vigente.
	5.1.2	Publicar los conjuntos de datos abiertos suministrados por las áreas que los produzcan, en el portal del Distrito Capital (http://datosabiertos.bogota.gov.co/)
Subcomponente 2 Lineamientos de transparencia pasiva	5.2.1	Mantener en correcto funcionamiento el Sistema PQR, para la atención de las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el Decreto 1081 de 2015.
Subcomponente 4 Criterio diferencial de accesibilidad	5.4.1	Monitorear el estado de los factores técnicos de accesibilidad implementados en la página web, para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 o a la normatividad vigente.
Subcomponente 5 Monitoreo del acceso a la información pública	5.5.1	Realizar 4 informes que evalúen el trámite dado a los derechos de petición y solicitudes de información radicados por los ciudadanos ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Componentes PTEP 2026.

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

El Subcomponente 3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, no registra actividad, por cuanto con la Resolución 027 del 18 de noviembre de 2022, se adoptó "*la nueva versión del Procedimiento para la actualización de los instrumentos de gestión de información pública, identificado con el código PGD-08, versión 5.0 del Proceso Gestión Documental".*

2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales

Una de las herramientas para servir y ayudar a los Bogotanos, con mayor compromiso y vocación de servicio con calidad en la Contraloría de Bogotá, D.C. ha sido la adopción del Código de Integridad, dado que como entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital, es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la ciudadanía, hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la Ley, sino que también, deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones, princípios y valores que se desarrollan.

2.6.6.1 Actividades 2026 Componente 6, Iniciativas Adicionales

En este componente la actividad a realizar que se describen a continuación, está a cargo del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Componente	No.	Descripción de actividades
Componente 6 Iniciativas adicionales	6.1.1	Desarrollar la "Semana de la Integridad", a fin de exaltar la importancia de los valores institucionales en la cotidianidad laboral de

OBSOLETO
COPIA CONTROLADA

Componente	No.	Descripción de actividades
		los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Fuente: Componentes PTEP 2026.

3. Medios de Publicación y Socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La Contraloría de Bogotá, D.C., socializó el presente Programa de Transparencia y Ética Pública entre los últimos días de noviembre y primeros días de diciembre de 2025 en su versión preliminar antes de su publicación en su versión 1.0 debidamente aprobada por el comité directivo, para que actores internos como externos pudieran presentar observaciones y propuestas; utilizando diferentes medios disponibles en el momento, tales como: Ecards, Noticontrol, Redes Sociales, cartelera y página Web de la Entidad entre otros.

4. Formato Programa de Transparencia y Ética Pública 2026.

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, se presenta en formato PDF y Excel anexo será publicado en la página Web de la Entidad, en el siguiente link: https://www.contraloriabogota.gov.co/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paac

OBSOLETO

COPIA CONTROLADA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acto administrativo[4]	Descripción de la Modificación[5]
1.0	Acta del Comité Directivo N° 05 del 18 y 19 de diciembre del 2025.	Mediante memorando # 3-2026-16140 se eliminan las actividades 3.1.1 y 3.4.1 debido a que ya fueron cumplidas durante la vigencia 2025.
2.0		

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho del Contralor Auxiliar
Nombre Completo	Verónica Gutiérrez Peláez
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	Marcela Cecilia Pinillos Bohórquez
Firma	

Fecha publicación formato: 30/09/2024.

OBSOLETO

[4] Registrar número y fecha de la Resolución Reglamentaria (Manuales); Acta Comité Institucional o memorando remisorio solicitud de cambios del documento
[5] Mantener la descripción de las ultimas 2 versiones, registrando manera resumida los cambios surtidos. Dejar en blanco la nueva versión.

COPIA CONTROLADA